



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

CM/699

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 20 AGO 2018

2017/05/005/0001/6078

VISTO: los artículos 291, 297 y 298 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, modificativas y concordantes, que establecen un sistema de concursos de oposición y méritos para la provisión de las funciones de Encargados de Departamento y Sección de la Dirección General Impositiva, así como el sistema de evaluación del desempeño.

RESULTANDO: que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 387/991 de 6 de junio de 1991, incorporada al Título I de la Resolución N° 13/993 de 12 de enero de 1993, se establece que la competencia concerniente al llamado a concurso se encuentra delegada en los Ministros del ramo o quienes hagan sus veces.

CONSIDERANDO: I) que resulta oportuno delegar la reglamentación de los artículos 291, 297 y 298 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 en el Ministro de Economía y Finanzas, a efectos de dictar los actos administrativos que se requieran para la aplicación del sistema de concursos de oposición y mérito para la provisión de las funciones de Encargados de Departamento y Sección de la Dirección General Impositiva.

II) que asimismo resulta conveniente que el Ministro de Economía y Finanzas pueda subdelegar la competencia referida precedentemente en el Director General de Rentas de la Dirección General Impositiva o quien haga sus veces.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 160, 168 numeral 24 y 181 numeral 9 de la Constitución de la República,

MC/RH/A-MP

[Firma]

2017-5-12-0006078

RECEIVED

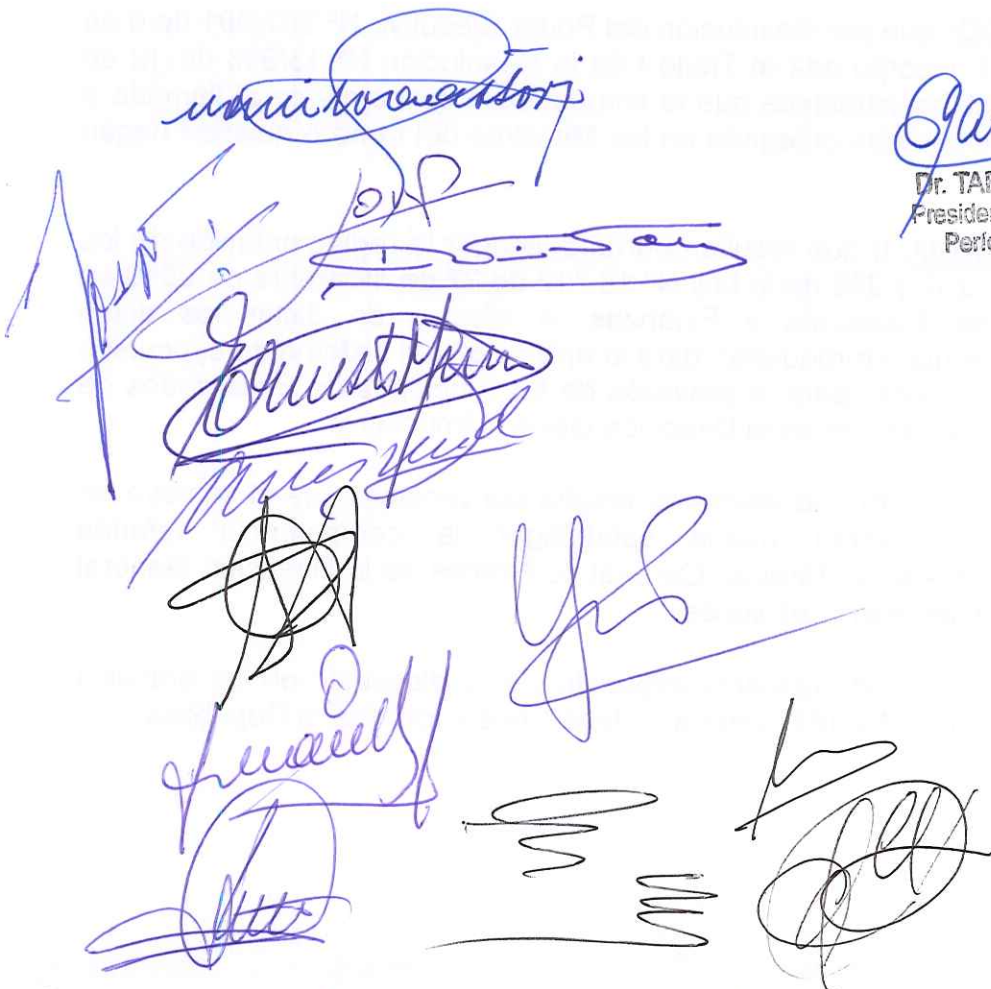
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º) Delégase en el Ministro de Economía y Finanzas o en quien haga sus veces, las atribuciones del Poder Ejecutivo concernientes a la reglamentación de los artículos 291, 297 y 298 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, para el dictado de los actos administrativos que resulten necesarios a efectos de la aplicación del sistema de concursos de oposición y mérito para la provisión de las funciones de Encargados de Departamento y Sección de la Dirección General Impositiva, así como para la aplicación del sistema de evaluación del desempeño.

2º) Facúltase al Ministro de Economía y Finanzas a delegar a su vez en el Director General de Rentas de la Dirección General Impositiva o quien haga sus veces, la competencia que se delega por el artículo 1º de la presente Resolución.

3º) Comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020